



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 4, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 3/2014 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, QUE APRUEBA PARTICIPACIÓN EN BOLIVIA LAB 2014 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

VALPARAÍSO,

1595 23.04.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/0888 de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico, con antecedentes completos, con fecha 15 de abril de 2014, que acompaña copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 3/2014 de fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y certificado de omisión de fecha 7 de abril de 2014, ambos suscritos por la respectiva Secretaría y por la Jefatura del Departamento recién mencionada en su calidad de presidente de la sesión, y la respectiva pre-afectación.

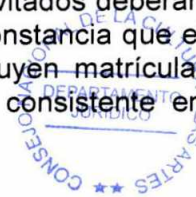
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, en ejercicio de la atribución señalada en el considerando anterior y según consta en acuerdo N° 4, del acta de sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 27 de marzo de 2014, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual resolvió, en atención a su importancia para contribuir con la internacionalización del sector Audiovisual, aprobar su participación en el VI Bolivia Lab 2014 "Proyectos con Altura", a través de la selección de un proyecto representante y del financiamiento de su traslado.

Que, la convocatoria al VI Bolivia Lab 2014 es efectuada por la instancia extranjera, y en ella se indica que los países invitados deberán evaluar y seleccionar internamente un proyecto representante. Se deja constancia que el Programa ofrece a sus participantes becas para el encuentro que incluyen matrícula, hospedaje y alimentación, además de un incentivo al mejor proyecto consistente en



\$15.000 USD en servicios de postproducción de sonido e imagen, y que con los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, sujetos a disponibilidad presupuestaria, se financiará el pasaje aéreo de ida y vuelta entre Chile y Bolivia del titular del proyecto seleccionado que representará a Chile.

Que, en el mismo acuerdo N° 4 en comento el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual determinó que será la Comisión de internacional del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, compuesta por los consejeros Fernando Acuña, Bettina Bettati, Eduardo Machuca, Octavio Meneses, María de la Luz Savagnac, Felipe Schuster y Cristián Valle, quien realizará la evaluación de las propuestas y selección del proyecto representante de Chile en el VI Bolivia Lab 2014, de acuerdo a los criterios adoptados por el Consejo que constan en Certificado acompañado al acta respectiva.

Que, se hace presente que conforme consta en pre-affectación presupuestaria, existen recursos disponibles para esta actividad.

Que, en consecuencia, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto lo acordado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.731, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la participación en el VI Bolivia Lab 2014, "Proyectos con Altura", consistente en la evaluación y selección de los proyectos nacionales postulados a la convocatoria realizada por dicha instancia extranjera, en base a los criterios que se detallan a continuación, la que será realizada por la Comisión de internacional del Consejo, y el financiamiento con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual del pasaje aéreo (ida y vuelta desde Chile a Bolivia) en beneficio del titular del proyecto seleccionado que representará a Chile, llevando a efecto el acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 3/2014, de fecha 27 de marzo de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y certificado.

- Criterios para la evaluación y selección del proyecto representante Chileno en Bolivia Lab 2014:



CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia	20%
Curriculo	20%
Calidad	30%
Impacto	30%

Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
0 - 39 puntos	40 - 79 puntos	80 - 90 puntos	91 - 100 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología “Acuerdos de Órganos Colegiados” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología “Fondo de Fomento Audiovisual”, en la categoría “Programas de subsidios y beneficios” de la sección “Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





★ LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



- TCA
- Resol 04/276
- DISTRIBUCIÓN
- 1 Gabinete Ministra Presidenta del CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico CNCA